



No. GS-2024 0 0 2 8 6 5 / ARLOF-GRUCO- 17.2

Villavicencio, 06 de Marzo de 2024

Señora Mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 No 15ª-33 avenida los maracos barrio el estero.
Villavicencio – Meta.

Asunto: Informe Verificación Final Documentos Subsanables y Respuesta Observaciones PN
RASES No 7 MIC 007 2024.

Respetuosamente me permito informar a mi mayor, los resultados de la verificación final de las ofertas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía **PN RASES No 7 MIC 007 2024**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, por un valor **DOCE MILLONES PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE**, así:

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 007 2024**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 29/02/2024 a las 17:00 horas, se deja constancia que se presentación las siguientes ofertas:

✓ **LISTA DE OFERENTES QUE PARTICIPARON**

No.	OFERENTE	NIT / CC	PRESENTADA
1	Rx Ayudas Diagnósticas en Odontología	822006258-2	29/02/2024 2:39 PM
2	RAFAEL CALDERON MARTINEZ	79735274-3	29/02/2024 4:17 PM

El señor Subintendente **DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS** y la señora SM-18 **FLOR ANGELA RODRIGUEZ MARIN**, realizan la verificación económica, jurídica y técnica de las ofertas presentadas.

✓ **LISTA DE OFERENTES QUE PARTICIPARON Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

No	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO TECHO INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INLCUIDO IVA,	% DE DESCUENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO INLCUIDO IVA,	% DE DESCUENTO
			Rx Ayudas Diagnósticas en Odontología.		RAFAEL CALDERON MARTINEZ	
1	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES. SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAMIA)	13.639	13.600	0%	12.000	12%
2	RADIOGRAFIA OCLUSAL	13.639	13.600	0%	12.000	12%
3	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	13.639	13.600	0%	12.000	12%
4	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	14.689	13.600	7%	12.000	18%
5	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES (DIGITAL)	9.967	9.900	1%	9.000	10%
6	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES (DIGITAL)	9.967	9.900	1%	9.000	10%
7	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS (DIGITAL)	9.967	9.900	1%	9.000	10%
8	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES (DIGITAL)	9.967	9.900	1%	9.000	10%

9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES (DIGITAL)	9.967	9.900	1%	9.000	10%
10	TOMOGRFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	110.000	50.000	55%	70.000	36%
11	TOMOGRFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	110.000	50.000	55%	70.000	36%

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta el menor valor en la sumatoria total de los ítems, en la cual se tendrá en cuenta la oferta de la prestación para la prestación de los servicios, y así dar el orden de elegibilidad.

No.	OFERENTE	NIT / CC	VALOR DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS	OBSERVACION
1	Rx Ayudas Diagnósticas en Odontología	822006258-2	203.900	ACLARAR (Los ítems que supere el 20% de descuento)
2	RAFAEL CALDERON MARTINEZ	79735274-3	233.000	ACLARAR (Los ítems que supere el 20% de descuento)

El día 19/02/2024, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicaciones oficiales **No GS-2024 – 021962 - AREAD-GRUCO– 17.2 de 04/03/2024**, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día **/05/03/2024 a las 19:00 horas**.

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
RAFAEL CALDERON MARTINEZ	5/03/2024 10:02:41 AM	CO1.MSG.5858143
	5/03/2024 11:16:54 AM	CO1.MSG.5858807

ENTIDAD	OBSERVACION
Rx Ayudas Diagnósticas en Odontología	La entidad no subsana el informe de supervisión, recae en la causal de rechazo en el literal I) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

De igual se deja constancia, que se presentaron observaciones al informe de evaluación antes mencionado.

DE LA ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE	PARA LA ENTIDAD
RAFAEL CALDERON MARTINEZ	5/03/2024 10:02:41 AM	CO1.MSG.5858143	RX AYUDAS DIAGNOSTICAS EN ODONTOLOGIA E.U

OBSERVACION 1:

Cordial Saludo;

Se deja a consideración del comité económico evaluador la siguiente observación en la cual se evidencian incumplimientos técnicos que conllevan al oferente en recaer en las siguientes causales de rechazo:

CASUALES DE RECHAZO.

- k) Cuando la **propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial**, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

Según solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en el Cuestionario a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, en su ítem 3 CONDICIONES ECONOMICAS, literal 3.1 lista de precios la Regional solicita que el OFERENTE DEBERÁ SISTEMATIZAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 y el Rx Ayudas Diagnósticas en Odontología, no cumplió con este requisito por lo cual incurre en rechazo de su oferta, anexo pantallazo, así:

1.3	CONDICIONES ECONÓMICAS
1.3.1	EL OFERENTE DEBERÁ SISTEMATIZAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO POR LA REGIONAL DE MANEJO DE SALUD EN EL PRECIO COMO SE INDICA EN ENTIDAD ESTATAL

			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
			203.900,00		
Nº. Artículo	Código UNODC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	85121808	TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA Me: Propuesta económica.pdf, Certificado Av Villes.pdf, Formato a Términos.pdf	1,00	UN	12.000.000,00
			203.900,00		
			203.900,00		

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior la entidad RX AYUDAS DIAGNOSTICAS EN ODONTOLOGIA E.U NO CUMPLE y recae en la causal de rechazo

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, el comité económico, determina que, **ES VIABLE ACEPTAR LA OBSERVACIÓN**. Por lo anterior la entidad RX AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN ODONTOLOGÍA E.U. identificada con NIT 822.006.258-2, **NO CUMPLE** y recae en la causal de rechazo en el litera k) Cuando la **propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial**, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

Según el decreto 1082 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. establece los procedimientos para la contratación de mínima cuantía, donde su numeral 5 menciona lo siguiente:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

PROVEEDOR A REEVALUAR, SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

RAFAEL CALDERON MARTINEZ.		
OFERTA ECONOMICA	OBSERVACION PRIMERA EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
VALOR OFERTADO DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS	ACLARAR POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SE REQUIERE ACLARACION. (Los ítems que supere el 20% de descuento)	La explicación del oferente debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los proponentes deben tener en cuenta la Guía, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, indicado los valores de la oferta que se sustentan en el Costo del servicio (insumos, personal y transporte) + gastos generales (impuestos) + imprevistos + utilidad de los de cada uno de los ítems del proceso. Lo anterior, con fundamento en el decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, en

"De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en su artículo 2.2.1.1.1.1.1. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente". Por esta razón la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, para determinar cuáles ítems tienen **posibles precios artificialmente bajos tendrá en cuenta la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente**, que como ente rector del Sistema de Compra Pública, expidió la guía para identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los procesos de contratación y dar pautas para su manejo, la administración para efectos de establecer si un precio resulta o no artificialmente bajo, en primera medida solicitaría las explicaciones del caso al oferente. Ahora bien, también indica el numeral y literal que tendrían en cuenta la **Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente**, al remitirnos a este documento encontramos lo siguiente:

En el CAPITULO III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, inciso que reza "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal **recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal" Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Es decir que, si se presentaron ofertas **con un descuento del 20% o mayor**, la entidad debe solicitar aclaración.

En este sentido, este comité le solicitó aclaración a la propuesta presentada por el señor RAFAEL CALDERON MARTINEZ identificada Con número NIT. 79735274-3, allegó respuesta así:

Según solicitud por parte del Comité Económico frente a la propuesta económica presentada por RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ domiciliado en Villavicencio, identificado con 79.735.274 de Bogotá D.C., En el proceso de la referencia, dando cumplimiento con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE nos permitimos presentar las justificaciones bajo la supervisión financiera de nuestro contador para dar razones necesarias que sustentan el valor de cada uno de los ítems que se relacionan a continuación y que la entidad considera presuntamente artificialmente bajos:

En primera instancia es menester señalar que RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ cuenta con más de 10 años de experiencia en el mercado, por lo cual dispone de un portafolio que incluye más de 44 servicios; aunado a ello, contamos con un grupo de recurso humano integran las diferentes áreas y cuentan con los conocimientos necesarios para brindar una atención adecuada en consecuente al servicio de salud requiendo, los cuales están habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud otorgado por la Secretaría de Salud.

De acuerdo a nuestro análisis financiero de las ganancias, utilidades y gastos, nuestro ofrecimiento no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del proyecto de atención para el proceso de Mínima Cuantía PN RASES N 7 MIC 007 2024, ni causar un desequilibrio económico del contrato que afecte la situación financiera y legal de la entidad:

No	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (Insumos, Equipos, Personal)	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
10	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	110.000	70.000	50.000	7.000	6.000	7.000
11	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	110.000	70.000	50.000	7.000	6.000	7.000

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestra estructura de costos nos permite operar en condiciones de mercado, garantizando el equilibrio económico de la operación sin afectar el patrimonio de la compañía, y otorgando mejores ofertas económicas al cliente en aras de lograr una mayor cobertura en la prestación de servicios de salud.

Por las razones expuestas, atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.4.2, del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos solicitar a la entidad de manera atenta, descartar cualquier observación que aluda precios artificialmente bajos en nuestra oferta. Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud.

		Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)". Este Comité Evaluador Económico HABILITA a la sociedad comercial RAFAEL CALDERON MARTINEZ identificada Con número NIT. 79735274-3 , la sociedad comercial, presenta aclaraciones que son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	NO CUMPLE: No presenta certificado	CUMPLE SUBSANO: Presenta certificado

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS	OBSERVACIONES PRIMERA EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME	<u>NO CUMPLE</u> No Adjunta Boletín de deudores morosos del Estado - BDME.	<u>CUMPLE SUBSANO</u> Adjunta Boletín de deudores morosos del Estado - BDME. (NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

CONCLUSION:

❖ LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No.	OFERENTE	VERIFICACION ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA
1	Rx Ayudas Diagnósticas en Odontología	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	RAFAEL CALDERON MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contemplado en la Subsección 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **no se evaluarán las demás ofertas presentadas**

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.5.4 - procedimiento y selección de contratista por la modalidad de mínima cuantía de la resolución No. 03049 de 2014 'Manual de Contratación de la Policía Nacional' actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15/01/2019, el Jefe Grupo de Contratos y Jefe Administrativo verifican el informe de evaluación y recomiendan al Ordenador del Gasto, la aceptación de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 007 2024**, por el señor **RAFAEL CALDERON MARTINEZ** identificado con NIT/ 79735274-3, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA RADIOLOGICA ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE**, de igual manera se solicitan autorización para la

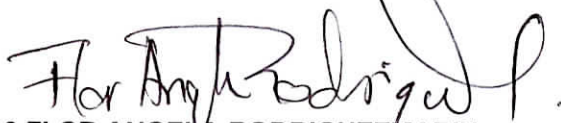
publicación del presente informe en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Por último, declaramos que no tenemos ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,



Subintendente **DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS**
Analista de Contratos UPRES META
Verificación Económica y Jurídica



SM-18 **FLOR ANGELA RODRIGUEZ MARIN**
Comité Evaluador Técnico



Capitán. **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe grupo de Contratos



Capitán. **LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ**
Jefe Área Administrativa RASES No 7

Fecha de elaboración: 06/02/2024

Ubicación: \\DSCL\PI-CONTRA7\compartidarases7\4. CARPETA 2024\MINIMA CUANTIA\REEVALUACION

Calle 15 No 15ª-33 av. los maracos barrio el estero.

demet.rase7-con@policia.gov.co

www.policia.gov.co

